



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Septiembre de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/580 en la cual se requiere la siguiente información;

1-Monto total de lo que su institución invierte en términos de recursos financieros en la contratación de servicios de seguro siguientes: a)seguro médico; b)seguro de vida ; c)seguro para automotores Todo ello de los años, 2012, 2013, 2014,2015y 2016

2-Número de personas de su institución que cubre el seguro médico y el seguro de vida, monto individual del seguro y porcentaje del total de empleados que cubre (deseo saber si es escalonado, es decir, si varía entre el contratado para un empleado con relación a una jefatura, o si el monto cubre a todos por igual sin distinción de jerarquía)

3- Deseo saber si el seguro médico contratado cubre sólo al empleado o al grupo familiar de este.

4-Nombre de la empresa contratada para cada uno de los tres tipo de seguros señalados en el literal a,b y c.

5- Mecanismo utilizado para la contratación: saber si fue directa, por libre gestión o licitación.

6-tipo de cobertura que da el seguro médico y de vida: nacional e internacional o ambas modalidades

7- copia simple del contrato del seguro médico, de los años 2015 y 2016

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios

para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

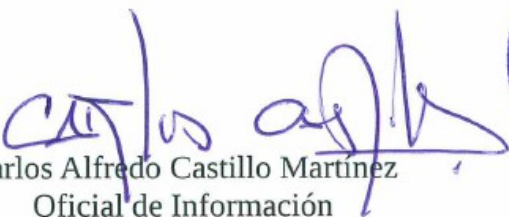
2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Conservación y Mantenimientos y se realizó consulta a la Directora de Desarrollo de Recursos Humanos, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la respuesta brindada por la Unidad de Conservación y Mantenimiento, en cuanto a los seguros de vehículo, aclárese a la solicitante que según lo manifestado por la Directora de Desarrollo de Recursos Humanos, los empleados de este Ministerio únicamente cuentan con Seguro Social en lo relativo a seguro médico, al igual que la mayoría de dependencia del ejecutivo y en lo relativo a vida de la misma forma solo con el de ley que es entregado por el ISSS a los familiares del empleado fallecido.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123